



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2021-00277-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANSA S.A. NIT. 860.043.158-6

DEMANDADO: ARMANDO MAURY CARDONA.C.C. No. 72.243.136

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita medida cautelar en el presente proceso, sírvase proveer. Barranquilla, 03 de septiembre de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que la parte ejecutante solicita medida cautelar en contra de la parte demandada.

No obstante, revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que lo deprecado por el memorialista fue decretado mediante proveído fechado 26 de agosto de 2021. Así: *“Decrétese el embargo del establecimiento de comercio denominado EL RINCON DE MAURY, identificado con NIT. No. 72.243.136 – 8 y Matrícula Mercantil No. 635426. Ofíciase a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA”*

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveído 26 de agosto de 2021, de conformidad con lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E. Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, de
La Secretaría

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA